

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 8 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal de Administración y Servicios.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 8 de julio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal de Administración y Servicios, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 85, de fecha 22 de julio de 2003, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10038, columna segunda, en el cuarto párrafo.

Donde dice:

Segundo.- La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Debe decir:

Segundo.- Habiéndose resuelto el calendario vacacional establecido por Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2003, y con la finalidad de garantizar el funcionamiento normal de los servicios, el cese en el puesto de procedencia será con fecha 31 de agosto de 2003 y la toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo será el día 1 de septiembre de 2003. Todo ello de conformidad con el art. 13.1 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de julio de 2003, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 31 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 40, de 3 de abril) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 29 de mayo de 2003 las listas

provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de las renunciaciones presentadas por varios miembros de los Tribunales de Selección designados mediante Orden de esta Consejería de 4 de junio de 2003 (D.O.E. nº 74, de 26 de junio), corresponde introducir las modificaciones oportunas.

En virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

DISPONE

Modificar los Tribunales de Selección afectados mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos. La composición de dichos Tribunales de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 10 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO**TRIBUNAL N° 7**

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	ILUMINACION Y SONIDO
III	AYUDANTE TECNICO	EDUCACION FISICA
IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
IV	VIGILANTES DE MUSEO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	

TITULARES**PRESIDENTE/A**

— D. Cirilo Iglesias Domínguez.

VOCALES

- D^a Eulalia Martínez Mayordomo.
- D^a Ana Isabel Jiménez del Moral.
- D. Javier Paule Rodríguez.
- D. Domingo Guzmán López Navarrete, que actuará como secretario.

SUPLENTES**PRESIDENTE/A**

— D. Aurelio Sánchez Manzano.

VOCALES

- D. Marcos González Pizarro.
- D. Adrián Guzmán Aparicio.
- D. Alejandro Hidalgo Manchado.
- D^a Ignacia Casado Robles, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 9

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS (JEFE DE RETEN)
V	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS

TITULARES**PRESIDENTE/A**

— D. José L. del Pozo Barrón.

VOCALES

- D. Fernando Hernández Martín.
- D. Pedro Pargaña Holgado.
- D. Francisco Álvarez Yegros.
- D^a Piedad Rodríguez Castrejón, que actuará como secretaria.

SUPLENTES**PRESIDENTE/A**

— D. José Granado Domínguez.

VOCALES

- D. Miguel A. Cotallo de Cáceres.
- D. Ricardo Romero Pascua.
- D. Juan M. Bermejo Pinar.
- D. Cayetano Bautista Bueno, que actuará como secretario.

TRIBUNAL N° 10

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
V	ORDENANZAS	
V	VIGILANTES	

TITULARES**PRESIDENTE/A**

— D. Manuel Curiel Guerrero.

VOCALES

- D. Javier Mata Casado.
- D. Cayetano Bautista Bueno.
- D^a M^a Ángeles Marchena Rubio.
- D. Juan A. Blanco Gazapo, que actuará como secretario.

SUPLENTES**PRESIDENTE/A**

— D. Joaquín Masot Calderón.

VOCALES

- D. José A. Molina González.
- D^a Elvira Nogales Cruz.
- D^a M^a Carmen Vaca Trejo.
- D. Miguel Pérez Trejo, que actuará como secretario.

ORDEN de 21 de julio de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección convocado por Orden de 12 de marzo de 2003, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2003 (D.O.E. n° 32, de 15 de marzo) se convocó proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las tareas de selección, la Comisión de Valoración elevó a esta Consejería la relación provisional de aspirantes seleccionados, la cual se hizo pública por Resolución de 12 de junio de 2003 (D.O.E. n° 71, de 19 de junio), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, a efectos de las posibles impugnaciones o recursos ante la Consejera de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto la Base Séptima, párrafo segundo, de la Orden de 12 de marzo de 2003, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento

debido como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados que han superado el proceso de selección, ordenada por centros, titulaciones y expediente académico, y que figura en Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- 1.- En aplicación de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria, los aspirantes que figuran relacionados en la presente Orden, deberán presentar en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los